



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00086

En atención al escrito que antecede, allegado por la apoderada accionante, en el cual solicita se oficie nuevamente a la EPS SURA, a fin que dé una respuesta completa y de fondo en lo concerniente al empleador cotizante del accionado, la Suscrita Juez, ponderando el interés superior de la menor en favor de quien se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo petitionado, por tanto ordena REQUERIR nuevamente a la EPS SURA a fin de que se sirva suministrar información completa de la afiliación del demandado KEVIN STIVEN MESA HERNÁNDEZ, con C.C. 1.036.637.396, a efectos de poder hacer efectiva la obligación alimentaria que tiene con su menor hija LUCIANA MESA CARMONA.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,


ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
Jueza (e)